



# BOLETÍN OFICIAL S A L T A

**Edición N° 22.119**

Salta, miércoles 28 de enero de 2026

**Dr. Gustavo Sáenz**  
Gobernador

**Dra. María Matilde López Morillo**  
Secretaria General de la Gobernación

**Dra. María Victoria Restom**  
Directora General

## TARIFAS

### Disposición Boletín Oficial N° 1/2026

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

## PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual..... \$ 120,00

### Trámite Normal

Precio por día

U.T.

### Trámite urgente

Precio por día

U.T.

Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria..... 0,5 ..... \$ 60,00 ..... \$ 120,00  
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación..... 70 ..... \$ 8.400,00 .. 170 .. \$ 20.400,00

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública..... 70 .... \$ 8.400,00 .. 170 .. \$ 20.400,00

Remates administrativos ..... 70 .... \$ 8.400,00 .. 170 .. \$ 20.400,00

Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.

Líneas de Ribera, etc..... 70 .... \$ 8.400,00 .. 170 .. \$ 20.400,00

### SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas ..... 70 .... \$ 8.400,00 .. 170 .. \$ 20.400,00

Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,

Posesiones veinteañales, etc ..... 70 .... \$ 8.400,00 .. 170 .. \$ 20.400,00

### SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales ..... 70 .... \$ 8.400,00 .. 170 .. \$ 20.400,00

Asambleas comerciales ..... 70 .... \$ 8.400,00 .. 170 .. \$ 20.400,00

Estados contables (Por cada página)..... 154 ... \$ 18.480,00 .. 370 .. \$ 44.450,00

### SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales..... 70 .... \$ 8.400,00 .. 170 .. \$ 20.400,00

Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros) ..... 60 .... \$ 7.200,00 .. 100 .. \$ 12.000,00

Avíos generales ..... 70 .... \$ 8.400,00 .. 170 .. \$ 20.400,00

### EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales ..... 6 ..... \$ 720,00

Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas) ..... 40 .... \$ 4.800,00

Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas) ..... 60 .... \$ 7.200,00

Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas) ..... 80 .... \$ 9.600,00

Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas) ..... 100 ... \$ 12.000,00

### FOTOCOPIAS

Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados ..... 1 ..... \$ 120,00

Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados ..... 10 ..... \$ 1.200,00

### COPIAS DIGITALIZADAS

Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.... 10 .... \$ 1.200,00

Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003 ..... 20 ... \$ 2.4000,00

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

## SUMARIO

# SECCIÓN ADMINISTRATIVA

## DECRETOS DE NECESIDAD Y URGENCIA

N° 32 del 27/1/2026 – S.G.G. – DISPONE LA OBLIGATORIEDAD DE SOMETERSE A EXÁMENES TOXICOLÓGICOS COMO REQUISITO PARA ASUMIR O PERMANECER EN CARGOS Y FUNCIONES PÚBLICAS.	7
--	---

## DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 16 del 26/01/2026 – C.ADM.GOB. – DEJA SIN EFECTO LA DESIGNACIÓN DEL SR. MARIO JAVIER FLORES, COMO PERSONAL DE APOYO.	9
N° 17 del 26/1/2026 – S.G.G. – ASIGNACIÓN INTERINA DE FUNCIONES. SRA. ANA DOLORES CABRERA VAN CAUWLAERT.	10
N° 18 del 26/1/2026 – C.ADM.GOB. – APRUEBA CONTRATOS DE SERVICIOS CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS. (VER ANEXO)	11
N° 19 del 26/1/2026 – S.G.G. – APRUEBA CONTRATOS DE SERVICIOS CON LA DIRECCIÓN GENERAL DEL BOLETÍN OFICIAL. SRAS. ANDURELL, MARÍA PAULA Y CARRAL CRUZ, ANA CLARA. (VER ANEXO)	12
N° 20 del 26/1/2026 – M.G.J. – APRUEBA CONTRATOS DE SERVICIOS. SRA. VIRGINIA ALFONSINA ARAUJO Y OTROS. (VER ANEXO)	12
N° 21 del 26/1/2026 – M.E.yC. – DESIGNA A LA PROF. MARIEL DEL VALLE DÍAZ RUIZ, EN EL CARGO DE DIRECTORA GENERAL DE CURRICULUM Y DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE. (VER ANEXO)	13
N° 22 del 26/1/2026 – M.E.y S.P. – APRUEBA ADENDAS . CONTRATOS DE SERVICIOS CON LA SECRETARÍA DE CONTRATACIONES. (VER ANEXO)	14

## RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 49 D del 26/1/2026 – M.E.y S.P. – ACEPTE RENUNCIA. SRA. SILVIA LILIANA FERNANDEZ. BENEFICIO JUBILATORIO.	15
---	----

## RESOLUCIONES

N° 65 DEL 21/01/2026 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y EJECUCIÓN DE TRABAJOS – OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIO DE ANÁLISIS DE AGUA Y EFLUENTES DEL ENRESP – SALTA – CAPITAL. (VER ANEXO)	16
N° 66 DEL 22/01/2026 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA EL PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 2 – OBRA: INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y REFACCIONES VARIAS EN CENTRO DE SALUD N° 13 "VILLA CHARTAS" – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA.	19
N° 67 DEL 22/01/2026 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA EL PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 3 – OBRA: PAVIMENTO ARTICULADO EN CALLE BELGRANO DE LA LOCALIDAD DE CORONEL MOLDES – DPTO. LA VIÑA – PROVINCIA DE SALTA.	21
N° 68 DEL 22/01/2026 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA EL CUADRO MODIFICATORIO N° 1 – OBRA: REFUNCIONALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN HOSPITAL SAN FRANCISCO SOLANO – 1ª ETAPA – EL GALPÓN – DPTO. METÁN – PROVINCIA DE SALTA. (VER ANEXO)	22
N° 70 DEL 22/01/2026 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y EJECUCIÓN DE TRABAJOS – OBRA: REFACCIONES VARIAS EN E.E.T. N° 3.141 "DIMITRI MENDELIEV" – SALTA – CAPITAL. (VER ANEXO)	24

## ACORDADAS

N° 14565 DEL 22/01/2026 – CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – APRUEBA LOS PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN DE LAS OFICINAS DE GARANTÍAS, DE JUICIO, DE IMPUGNACIÓN Y DE EJECUCIÓN Y DETENIDOS. (VER ANEXO)	26
N° 14564 DEL 22/01/2026 – CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – ESTABLECE LAS NORMAS PRÁCTICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS COLEGIOS DE JUECES CREADOS POR EL CÓDIGO PROCESAL PENAL (LEY 8520). (VER ANEXO)	27

## LICITACIONES PÚBLICAS

SC-MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108-00023 LPU26 28

### **ADJUDICACIONES SIMPLES**

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 236/25 – ADJUDICACIÓN	29
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 264/25 119-1707-ASI25 – ADJUDICACIÓN	29
MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 133/2025 – ADJUDICACIÓN	29
MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 136/2025 – ADJUDICACIÓN	30
MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 138/2025 – ADJUDICACIÓN	30
MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 148/2025 – ADJUDICACIÓN	31
MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 152/2025 – ADJUDICACIÓN	31
MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 153/2025 – ADJUDICACIÓN	31
MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 185/2025 – ADJUDICACIÓN	32
MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 187/2025 – ADJUDICACIÓN	32
MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 188/2025 – ADJUDICACIÓN	33
MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 211/2025 – ADJUDICACIÓN	33
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2-1685-ASI25 – DECLARA FRACASADA	33
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2-1442-ASI25 – ADJUDICACIÓN	34

### **CONTRATACIONES ABREVIADAS**

TOMOGRAFIA COMPUTADA SE N° 02/2026 – ADJUDICACIÓN	34
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 152/25 – ADJUDICACIÓN	35

## **SECCIÓN JUDICIAL**

### **SUCESORIOS**

FLORES, MARINA SANDRA – EXPTE. N° 942074/25	37
---	----

### **EDICTOS DE QUIEBRAS**

START.AR S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N° 15306/2025	37
--	----

## **SECCIÓN COMERCIAL**

### **CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**

BM COCINA SAS	40
---------------	----

### **ASAMBLEAS COMERCIALES**

ALFA ARGENTINA SRL – ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	42
LA CALDERA SA	42
ACTION VIS SA	42

### **AVISOS COMERCIALES**

FMF ARGENTINA SRL – AUMENTO DE CAPITAL	43
--	----



## SECCIÓN GENERAL

### ASAMBLEAS CIVILES

CRUZ ROJA ARGENTINA FILIAL SALTA	46
CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE SALTA	46
BIBLIOTECA POPULAR JORGE LUIS BORGES DE SALTA	47
CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS CASA DE LA COMUNIDAD	47
<b>RECAUDACIÓN</b>	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 27/01/2026	48



# Sección Administrativa

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## DECRETOS DE NECESIDAD Y URGENCIA

SALTA, 27 de Enero de 2026

### DECRETO N° 32

### SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la necesidad de garantizar una gestión pública apta, transparente y comprometida con el servicio público; y,

#### CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia de Salta, en su artículo 61, establece que la Administración Pública y sus funcionarios deben servir exclusivamente a los intereses del pueblo, actuando conforme a los principios de eficacia, imparcialidad, sujeción al orden jurídico y publicidad de normas y actos, lo cual exige garantizar la idoneidad y aptitud moral de quienes ejercen funciones públicas;

Que la Carta Magna local consagra la obligación de los funcionarios de jurar fidelidad a la Patria y lealtad a la Constitución Nacional y Provincial, lo cual implica un compromiso ético que debe reflejarse en una conducta personal irreprochable y libre de vínculos con el consumo de sustancias psicoactivas prohibidas;

Que la transparencia en la función pública constituye un principio rector del sistema republicano de gobierno, y que la confianza ciudadana en las instituciones depende de que quienes las integran se encuentren en condiciones físicas y psíquicas aptas para el ejercicio de sus responsabilidades;

Que la sociedad demanda cada vez con mayor fuerza mecanismos de control que aseguren que quienes ejercen cargos públicos lo hagan en condiciones de plena aptitud, libres de adicciones que puedan comprometer la objetividad, la independencia y la responsabilidad en la toma de decisiones;

Que la implementación de exámenes toxicológicos obligatorios constituye una medida preventiva y de control que fortalece la legitimidad de las instituciones, promueve la confianza ciudadana y asegura que los funcionarios públicos cumplan con el principio de idoneidad exigido por la Constitución Nacional y Provincial;

Que la integridad en el ejercicio de la función pública, en todos sus ámbitos, constituye un deber ineludible de quienes tienen la responsabilidad de dirigir los destinos de la Provincia, y no una mera opción; siendo la claridad de juicio y la plena aptitud condiciones esenciales e irrenunciables para garantizar la legitimidad y transparencia en la toma de decisiones;

Que, en consecuencia, resulta necesario y apremiante establecer un régimen obligatorio de exámenes toxicológicos para todos los funcionarios de los tres órganos de poder del Estado y los organismos de control en la Provincia de Salta, como así también de los Municipios, como garantía de transparencia, idoneidad y aptitud en el ejercicio de la función pública;

Que la implementación urgente de exámenes toxicológicos obligatorios constituye una medida indispensable que no admite dilaciones ya que persigue garantizar que quienes ocupan cargos públicos lo hagan en condiciones de plena aptitud;

Que por los argumentos expuestos, el Poder Ejecutivo entiende que existen razones suficientes que aconsejan la utilización de los mecanismos excepcionales previstos en el Artículo 145 de la Constitución Provincial;

Que, en tal sentido, corresponde dictar el presente decreto de necesidad y urgencia;

Que han sido consultados los señores Presidentes de ambas Cámaras Legislativas y el señor Fiscal de Estado, en tanto que el mensaje público será cumplido oportunamente;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA  
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS  
Y EN CARÁCTER DE NECESIDAD Y URGENCIA  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.**– Dispónese la obligatoriedad de someterse a exámenes toxicológicos como requisito para asumir o permanecer en cargos y funciones públicos.

**ARTÍCULO 2º.**– La obligatoriedad comprende a los siguientes cargos:

- a) Gobernador y Vicegobernador;
- b) Jefe de Gabinete, Ministros, Secretario General de la Gobernación, Secretarios, Subsecretarios, Directores Generales o funcionarios con rango equivalente;
- c) Directores, Presidentes y máximas autoridades de organismos autárquicos, descentralizados, sociedades del Estado y sociedades con participación estatal mayoritaria;
- d) Síndico General de la Provincia y Fiscal de Estado;
- e) Ministros de la Corte de Justicia de Salta;
- f) Autoridades del Ministerio Público;
- g) Jueces, Fiscales, Defensores y Asesores de incapaces;
- h) Auditores Generales de la Provincia;
- i) Diputados y Senadores Provinciales;
- j) Intendentes y Concejales;
- k) Toda persona que ingresare en cualquiera de los organismos citados en los incisos precedentes.

**ARTÍCULO 3º.**– Entiéndase, en el marco del presente, por sustancias psicoactivas prohibidas a aquellas que, no habiendo sido prescriptas por profesionales de la salud y debidamente acreditadas ante la Autoridad de Aplicación, actúan sobre el sistema nervioso central generando alteraciones funcionales en el comportamiento que atentan contra el ejercicio responsable de la función pública.

A los efectos del presente, entiéndase por examen toxicológico al procedimiento de toma de muestra y análisis destinado a detectar la presencia de sustancias psicoactivas o sus metabolitos en muestras biológicas, así como la interpretación y comunicación de resultados a la Autoridad de Aplicación.

**ARTÍCULO 4º.**– Establécense como principios rectores la confidencialidad y privacidad, proporcionalidad, no discriminación, protección de datos personales, derecho de defensa, debido proceso y legalidad.

**ARTÍCULO 5º.**– Determínase que los obligados deberán someterse, de manera sorpresiva, a test toxicológicos mediante pruebas rápidas debidamente homologadas por la autoridad sanitaria competente, por personal habilitado, en el lugar donde cumplan sus funciones, con resguardo de los principios establecidos en el artículo 4º.

**ARTÍCULO 6º.**– El procedimiento de control toxicológico comprenderá:

- a) La realización de un test rápido sorpresivo;
- b) La notificación del resultado al examinado;
- c) Ante un resultado no positivo, el cierre del procedimiento;
- d) Ante un resultado positivo, la realización inmediata de un análisis confirmatorio de mayor rigor científico en un laboratorio habilitado designado por sorteo, asegurando

- cadena de custodia;
- e) El resguardo de la muestra debidamente sellada y firmada por el personal interviniente;
  - f) La adopción de protocolos que aseguren privacidad, trazabilidad técnica y protección de datos personales.

**ARTÍCULO 7º.-** Con carácter previo al inicio del procedimiento de control toxicológico, el obligado será informado de su derecho a negarse y sus consecuencias.

La negativa injustificada a realizarse el examen se considerará equivalente a resultado positivo.

**ARTÍCULO 8º.-** En caso de que el primer examen toxicológico arroje resultado positivo, el examinado podrá, a su cargo, dentro de las veinticuatro (24) horas del primer resultado, realizar la contraprueba en un laboratorio distinto al que practicó el primer análisis, debidamente habilitado y autorizado por la Autoridad de Aplicación.

La contraprueba se realizará bajo el control de la Autoridad de Aplicación.

**ARTÍCULO 9º.-** Establécese que el control toxicológico comprenderá la detección de sustancias psicoactivas prohibidas y sus metabolitos incluyendo, a título enunciativo, opioides, cannabinoides, cocaína, anfetaminas y derivados, benzodiacepinas y barbitúricos, y toda otra sustancia que determine la Autoridad de Aplicación conforme criterios científicos actualizados.

**ARTÍCULO 10.-** Confirmado un resultado positivo en los supuestos de los incisos a), e), f), g), h), i) y j) del artículo 2º del presente, la Autoridad de Aplicación, asegurando la confidencialidad, remitirá el informe al organismo pertinente para que, en el caso de corresponder, se activen los mecanismos de remoción previstos en la Constitución Provincial o la normativa que correspondiere según el caso.

En el caso de que el examinado esté comprendido en los incisos b), c) o d) del artículo citado anteriormente, el resultado positivo configura una causal de remoción.

Si el examinado estuviere comprendido en el inciso k) del citado artículo, el resultado positivo será considerado causal de inadmisibilidad.

**ARTÍCULO 11.-** El Poder Ejecutivo determinará la Autoridad de Aplicación del presente.

**ARTÍCULO 12.-** Remítase a la Legislatura en el plazo de cinco (5) días, a los efectos previstos en el artículo 145 de la Constitución Provincial.

**ARTÍCULO 13.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Camacho – Jarsún – Dib Ashur – Mimessi – Mangione (I) – Mangione – Lupián – Arancibia – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 28/01/2026  
OP N°: SA100052411

## DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 26 de Enero de 2026

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 16**  
**COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN**



**Expediente N° 410-220.348/2025-0.**

VISTO las presentes actuaciones; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decisión Administrativa N° 59/25 se dispuso, entre otras, la designación del señor Mario Javier Flores, como personal de Apoyo – Nivel 7, en el ámbito de la Coordinación Administrativa de la Gobernación;

Que, atento a lo informado por la Dirección General de Personal dependiente de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, corresponde dejar sin efecto la mentada designación, a partir del 28 de noviembre del presente año;

Por ello, con arreglo a dispuesto por el artículo 2º del Decreto N° 13/19 y el Decreto N° 12/23,

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1º.**– Dejar sin efecto, a partir del 28 de noviembre de 2025, la designación del Sr. MARIO JAVIER FLORES, D.N.I N° 13.845.716, como personal de Apoyo – Nivel 7 en el ámbito de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, dispuesta entre otras, mediante Decisión Administrativa N° 59/25.

**ARTÍCULO 2º.**– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos**

Fechas de publicación: 28/01/2026  
OP N°: SA100052403

SALTA, 26 de Enero de 2026

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 17**  
**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

VISTO las necesidades de servicio presentadas en la Escribanía de Gobierno dependiente de la Secretaría General de la Gobernación; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, con el objetivo de optimizar el funcionamiento del organismo mencionado, resulta indispensable la cobertura del cargo N° de Orden 28 – Jefe de Subprograma de Administración Notarial, Agrupamiento Profesional, Función jerárquica I, contemplado en el cuadro de cargos aprobado por el Decreto N° 447/16;

Que, en ese marco, y considerando las cualidades técnicas de la Sra. Ana Dolores Cabrera Van Cauwlaert, perteneciente a la planta permanente de la Secretaría General de la Gobernación, resulta procedente asignar el Interinato del cargo de mayor responsabilidad mencionado anteriormente;

Que, en ese sentido, las autoridades competentes prestaron su conformidad, razón por la cual resulta pertinente la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 6.127, y conforme lo establecido por los Decretos Nros. 13/19 y 12/23;

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**



**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1º.**– Asignar, en carácter de interinato, a la **Sra. ANA DOLORES CABRERA VAN CAUWLAERT, D.N.I. N° 30.221.156**, las funciones correspondientes al cargo N° de Orden 28, de Jefe de Subprograma de Administración Notarial, Agrupamiento Profesional, Función jerárquica I, de la Escribanía de Gobierno dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, establecido en el cuadro de cargos aprobado por el Decreto N° 447/16, con retención de su cargo de planta permanente, a partir de la fecha del presente.

**ARTÍCULO 2º.**– Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la pertinente partida y CA correspondiente a la Gobernación, ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 3º.**– La presente Decisión será refrendada por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4º.**– Comunicar, publicar el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – López Morillo**

Fechas de publicación: 28/01/2026  
OP N°: SA100052404

**SALTA, 26 de Enero de 2026**

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 18**

**COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACION**

VISTO las necesidades de servicio subsistentes en la Dirección General de Estadísticas y Censos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud del artículo 2º del Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que, por las necesidades de servicio existentes en la Dirección General de Estadísticas y Censos, resulta procedente la aprobación de diversos contratos de servicios;

Por ello, con arreglo a lo establecido por el Decreto N° 13/19;

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1º.**– Aprobar los contratos de servicios celebrados entre la Dirección General de Estadísticas y Censos, y las personas consignadas en el Anexo forma parte de la presente, con vigencia desde el 01 de enero y hasta el 30 de abril de 2026.

**ARTÍCULO 2º.**– Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA de la Gobernación, Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 3º.**– El presente acto administrativo será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4º.**– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.



**Demitrópulos – López Morillo**

**VER ANEXO**

Fechas de publicación: 28/01/2026  
OP N°: SA100052405

**SALTA, 26 de Enero de 2026**

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 19**  
**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

VISTO las necesidades de servicio subsistentes en la Secretaría General de la Gobernación; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud del artículo 2º del Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que por las necesidades de servicio existentes en la Secretaría General de la Gobernación resulta procedente la aprobación de diversos contratos de servicios;

Por ello, con arreglo a lo establecido por el Decreto N° 13/19;

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1º.**– Aprobar los contratos de servicios celebrados entre la Dirección General del Boletín Oficial dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, y las personas detalladas en el Anexo que forman parte de la presente, por el período que en cada caso se indica.

**ARTÍCULO 2º.**– El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida que corresponda de la Jurisdicción y C.A. de la Secretaría General de la Gobernación, Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 3º.**– La presente decisión será refrendada por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4º.**– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – López Morillo**

**VER ANEXO**

Fechas de publicación: 28/01/2026  
OP N°: SA100052406

**SALTA, 26 de Enero de 2026**

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 20**  
**MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**



Expte. N° 041-13226/2026-0

**VISTO** las necesidades de servicio subsistentes en el ministerio de Gobierno y Justicia; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud del artículo 2º del Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que, por las necesidades de servicio existentes en el Ministerio de Gobierno y Justicia, resulta procedente la aprobación de diversos contratos de servicio;

Por ello, con arreglo a lo establecido por el Decreto N° 13/19 y Decreto N° 12/23;

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1º.**– Aprobar los contratos de servicios celebrados entre el Ministerio de Gobierno y Justicia, y las personas detalladas en el Anexo que forma parte de la presente, desde el 01/01/2026 hasta el 30/04/2026.

**ARTÍCULO 2º.**– El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Gobierno y Justicia, Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 3º.**– La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

**ARTÍCULO 4º.**– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Jarsún

**VER ANEXO**

Fechas de publicación: 28/01/2026  
OP N°: SA100052407

SALTA, 26 de Enero de 2026

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 21**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

**VISTO** los artículos N°s. 140 y 144 de la Constitución de la Provincia de Salta y los Decretos N°s. 13/19, 16/19, 1.046/21, 12/23 y 773/24, y atento a las necesidades de servicios presentadas en el Ministerio de Educación y Cultura; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a los citados artículos de la Carta Magna Provincial, el Gobernador ejerce la potestad de dirigir toda la Administración Pública Provincial;

Que, por conducto de los mentados Decretos reseñados ut supra, se delega a la Coordinación Administrativa de la Gobernación, entre otras, la facultad de designar las Autoridades Superiores del Poder Ejecutivo;

Que, en virtud de la reciente reestructuración de la gestión de gobierno, atendiendo al principio de celeridad y economía procesal, resulta pertinente aceptar las renuncias por jubilación de los Supervisores de las diferentes Direcciones Generales de Nivel que se desempeñaban en el ámbito del Ministerio de Educación y Cultura, cuya nómina se



consigna en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente;

Que en este contexto resulta procedente la cobertura de dichas vacantes mediante la designación de nuevos Supervisores en las diferentes Direcciones Generales de Nivel que se desempeñarán en el ámbito del Ministerio de Educación y Cultura, cuya nómina se consigna en el Anexo II que forma parte integrante de la presente;

Que, por otra parte, teniendo en cuenta la estructura orgánica de la Cartera Educativa aprobada por Decisión Administrativa N° 567/25 y las necesidades de servicios existentes en la Dirección General de Currículum y Desarrollo Profesional Docente, resulta oportuno designar a la Prof. Mariel del Valle Díaz Ruiz en el cargo de Directora General, en carácter "ad honorem", en la antes mencionada Dirección General;

Por ello, con arreglo a las delegaciones dispuestas por conducto de los Decretos N° 13/19; 16/19; 1.046/21; 12/23 y 773/24;

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN  
DECIDE:**

**ARTÍCULO 1º.**– Aceptar las renuncias de las personas consignadas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, en las fechas, los cargos y con las remuneraciones que en cada caso se indica.

**ARTÍCULO 2º.**– Designar a los Supervisores de las diferentes Direcciones Generales de Nivel del Ministerio de Educación y Cultura, cuya nómina se consigna en el Anexo II que forma parte de la presente en las fechas, los cargos y con las remuneraciones que en cada caso se indica.

**ARTÍCULO 3º.**– Dejar establecido que los agentes designados, en el Anexo II que detenten cargo y/o horas cátedra de Planta Permanente, retienen el mismo por el período de designación.

**ARTÍCULO 4º.** Designar a la Prof. MARIEL DEL VALLE DÍAZ RUIZ, D.N.I. N° 20.458.678, en el cargo de Directora General de Currículum y Desarrollo Profesional Docente, en carácter "ad honorem", en el ámbito del Ministerio de Educación y Cultura, a partir del 15/12/2025.

**ARTÍCULO 5º.** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente a la Jurisdicción del Ministerio de Educación y Cultura.

**ARTÍCULO 6º.** El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Educación y Cultura.

**ARTÍCULO 7º.** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Arancibia (I)

**VER ANEXO**

Fechas de publicación: 28/01/2026  
OP N°: SA100052408

SALTA, 26 de Enero de 2026

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 22**  
**MINISTERIO DE ECONOMIA Y SERVICIOS PUBLICOS**



Expediente N° 0110299-239084/2025-0

**VISTO** la Decisión Administrativa N° 383/25, las necesidades de servicio subsistentes en la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, en virtud del artículo 2º del Decreto N° 12/23, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que, por Decisión Administrativa N° 383/25 se aprobaron los contratos de servicios celebrados entre la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos y las personas detalladas en su Anexo, desde el 01 de Agosto de 2025 al 31 de Diciembre de 2025;

Que, por las necesidades de servicio existentes en la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, resulta procedente la renovación de diversos contratos de servicio;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por los Decretos N° 13/19 y N° 12/23;

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar las adendas a los contratos de servicios celebrados entre la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos y las personas detalladas en el Anexo que forma parte de la presente, desde el 01 de Enero al 30 de abril de 2026.

**ARTÍCULO 2º.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, Ejercicio 2023.

**ARTÍCULO 3º.-** La presente decisión será refrendada por el Señor Ministro de Economía y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 4º.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Dib Ashur**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 28/01/2026  
**OP N°:** SA100052409

## RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 26 de Enero de 2026

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 49 D**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS**  
Expediente N° 22-671493/2025.

**VISTO** la renuncia presentada por la Sra. SILVIA LILIANA FERNANDEZ, D.N.I. N° 16.887.843, agente de Planta Permanente de la Dirección General de Rentas, organismo dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios



Públicos, a partir del 18 de noviembre de 2025, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo por ante la Dirección de Actuaciones Disciplinarias de la Subsecretaría de Personal (fs. 05 y fs. 09);

Que la agente incumplió con la presentación del Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso, notificación que consta a fs. 04, quedando el Estado Provincial libre de responsabilidad respecto de cualquier patología que se denuncie con posterioridad a la desvinculación como agente de la Administración Pública Provincial;

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Por ello, y conforme a las potestades y atribuciones conferidas por la Ley N° 8.511 y, Decreto N° 13/19 y lo dispuesto en el Decreto N° 12/23 y N° 773/24;

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.**– Aceptar con vigencia al 18 de noviembre de 2025, la renuncia de la señora **SILVIA LILIANA FERNANDEZ**, –D.N.I. N° 16.887.843–, mediante Decreto N° 2986/2015 se ubica a la mencionada agente en Planta Permanente, Titular del Cargo: Técnico Operador C – Agrupamiento: Técnico – Subgrupo: 2 – Función jerárquica V – N° de Orden: 54, dependiente de Supervisión Actualización de Cuentas del Subprograma Informática de la Dirección General de Rentas, organismo dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 2º.**– Dejar establecido que la señora FERNANDEZ no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

**ARTÍCULO 3º.**– Comunicar, publicar en Boletín Oficial y archivar.

**Dib Ashur**

**Fechas de publicación:** 28/01/2026  
**OP N°:** SA100052410

## RESOLUCIONES

**SALTA, 21 de enero de 2026**

**RESOLUCIÓN N° 65**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 267 – 63.799/24 – Cpde. 12 y agregados.

**VISTO** la documentación técnica de los trabajos correspondientes al Adicional N° 1, surgidos en la obra “CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIO DE ANÁLISIS DE AGUA Y EFLUENTES DEL ENRESP – SALTA – CAPITAL”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 395/25 a la firma “ADOBE CONSTRUCCIONES de Rodríguez, Daniel Alberto”, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 904.470.704,90 (pesos novecientos cuatro millones cuatrocientos setenta mil setecientos cuatro con 90/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.025;

Que a fs. 93, la Inspección de Obra de la entonces Dirección de Procesos de Contrataciones de la S.O.P. eleva el Adicional N° 1 de la citada obra, adjuntando informe justificativo de su necesidad, la documentación técnica, cómputo y presupuesto, plan de trabajos y curva de inversión correspondientes a las tareas que conforman el mismo (fs. 52/88);

Que las tareas adicionales surgen como consecuencia del avance de los trabajos y de las necesidades técnicas emergentes, determinándose la necesidad de ampliar la superficie del laboratorio debido a la demanda de mejorar la operatividad, seguridad y funcionalidad de las instalaciones conforme a requerimientos actuales, comprendiendo tareas en espacios y distribución, instalaciones sanitarias y de agua, equipamiento y energía, carpintería y accesos, climatización, mobiliario técnico, cobertura de conteiner con media sombra, documentación y planos, todo ello de conformidad a la Memoria Descriptiva de fs. 52/55;

Que los ítems que componen el mencionado adicional son: Limpieza y preparación del terreno (sector edificio), Replanteo de Obra (perímetro edificio), Excavación para bases aisladas hasta 1.50m de profundidad, Excavación para vigas de arriostramiento, Relleno y compactación de sector edificio 30cm por encima nivel + alto, Hormigón de limpieza e:5 cm, Base Aislada, Vigas de Fundación (vinculación con anclaje químico), Columnas de Hormigón Armado (con esfuerzo), Vigas de Hormigón Armado (vinculación con anclaje químico), Losa de Hormigón Armado e:15cm, Mampostería de ladrillo cerámico hueco 18x18x30, Mampostería de ladrillo macizo bajo capa aisladora, Tabiques de Durlock con aislación lana de vidrio 2 pulgadas, Capa Aisladora Horizontal, Capa Aisladora Vertical, Revoque exterior a la cal grueso y fino, Revoque interior a la cal grueso y fino, Revoque bajo revestimiento, Zócalo cementicio, Contrapiso de hormigón simple e:10cm con malla sima 15x15x6mm – Incluye compactación, Banquina de hormigón simple e:10cm, con baldosa granítica, color gris, Carpeta de hormigón Simple e:5cm, Piso de porcelanato, Zócalos Porcelanato y Umbrales, Cubierta de chapa foilroof s/estruct. Metálica s/ calculo estructural, Carpeta s/losa con impermeabilización, Cielorraso de placa de yeso e=9,5mm, Revestimiento porcelanato net 30x60, Mingitorio en baño de hombres y ducha en baño hombres y Mujeres Agua y Cloaca, Base sanitaria exclusiva para desagüe ducha lavaojos, Cámara interceptora de grasa y cámara residuos peligrosos lavado de ojos, Tanque Cisterna enterrado con cámara H° 2500 lts exclusivo para ducha lavaojos, Provisión y colocación de Grifería. Baño de Hombres y Mujeres, Babetas de chapa calibre 18, Modificaciones Instalación de Tableros - Trifásico, 5 columnas de alumbrado estacionamiento, Artefactos Eléctricos según proyecto eléctrico, Cañería y Cableado, Boca de Iluminación, Bocas de Tomacorrientes, Cableado estructurado, equipos y Rack, Cámaras de seguridad, alarmas y control de acceso, Sensores de Humo 2, Mobiliario B (1) – Mobiliario C (1), Mobiliario Ñ (muebles), Q (alacena cocina), R (muebles), Mobiliario N (mesada de equipos), Muebles bajo mesada O (isla de trabajo), Escritorio oficina de director se agranda T, Mesa de reuniones U para sala de reuniones, Muebles melamina de Recepción J, Aire acondicionado Split 8000 KAL 7H W frio-calor, Aire acondicionado Split 4500 KAL 7H W frio-calor, P10, V14, V15 y T2 Cabio de carpinterías de aluminio por PVC según nueva planilla, V2a Carpintería nueva sector biología según planilla de carpinterías, P3 y V12 Carpinterías

Nuevas en sala de reuniones, P7 Carpintería nueva puertas Blindex Duchas Baños, Parasoles P1 y P2 (superficie total a cubrir 210 m<sup>2</sup>) perfil caño de aluminio 30 x 60 mm separado 40 mm entre si con estructura posterior de caño 50 x 100 cada 1 m, P3a puerta modificada sala de cromatografía, P11 Puerta nueva, Revestimiento Acrílico texturado grueso, color médanos de Cafayate, exterior. Pintura látex interior, Pintura látex sobre cielorrasos, Equipo Extintor Móvil Halon 5 Kg, Limpieza Periódica y Final de Obra;

Que a fs. 89, rola el informe Técnico Ambiental N° 259/25, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 93 vta. y 94, toman intervención favorable la entonces Dirección de Procesos de Contrataciones y la Coordinación General de Obras de la S.O.P.;

Que a fs. 98, mediante Actuación N° 389/25 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 99 el Dictamen N° 560/25 y a fs. 100 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, informando que el Adicional N° 1 asciende a la suma de \$ 132.696.991,58 (pesos ciento treinta y dos millones seiscientos noventa y seis mil novecientos noventa y uno con 58/100), cifra que representa una variación equivalente al 14,67 % del monto contractual básico;

Que a fs. 103/111, el Ente Regulador de los Servicios Públicos (ENRESP) remite la conformidad del equipo de Dirección Técnica de la Obra, la reimputación presupuestaria del gasto emitida por la Gerencia Administrativa y el Informe de la Unidad de Sindicatura Interna;

Que a fs. 112/113, rola el Dictamen N° 59/26 emitido por la Asesoría Legal y Técnica de la S.O.P., con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación del adicional de obra N° 1;

Que a fs. 114, la Unidad de Sindicatura Interna de la Jefatura de Gabinete de Ministros, ha tomado la intervención que le compete, mediante Informe N° 10/26;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 94 y 95 de la Ley N° 8.072, artículo 128 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución S.O.P N° 216/19,

#### EL SECRETARIO DE OBRA PÚBLICAS

##### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar la documentación técnica y la ejecución de los trabajos correspondientes al Adicional N° 1, surgidos en la obra “CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIO DE ANÁLISIS DE AGUA Y EFLUENTES DEL ENRESP – SALTA – CAPITAL”, que asciende a la suma de \$ 132.696.991,58 (pesos ciento treinta y dos millones seiscientos noventa y seis mil novecientos noventa y uno con 58/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.025, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

**ARTÍCULO 2º.-** Aprobar el Plan de Trabajos y la Curva de Inversión del mencionado Adicional que rolan a fs. 85/87 de estas actuaciones, los que como Anexo forman parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3º.-** Suscribir el Contrato de Obra Pública – Adicional N° 1 con la contratista “ADOBE CONSTRUCCIONES de Rodríguez, Daniel Alberto”, por el monto y condiciones indicadas en el artículo 1º de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4º.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Rubro Gastos por Objeto, 4 Bienes de Uso, 4.2 Construcciones, correspondiente al Ente Regulador de los Servicios Públicos (ENRESP) – Ejercicio: 2.026.

**ARTÍCULO 5º.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

**VER ANEXO**

**Recibo sin cargo:** 100018873  
**Fechas de publicación:** 28/01/2026  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100132347

**SALTA, 22 de enero de 2026**

**RESOLUCIÓN N° 66**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 55.088/24 – Cpde. 15 y agregados.

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 2 de la obra “INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y REFACCIONES VARIAS EN CENTRO DE SALUD N° 13 “VILLA CHARTAS” – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 108/25 a la firma “INTECO S.R.L.”, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 73.962.918,97 (pesos setenta y tres millones novecientos sesenta y dos mil novecientos dieciocho con 97/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.025;

Que asimismo, mediante Resolución S.O.P. N° 47/26 se aprueba el proceso de Redeterminación de Precios N° 1, quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 78.050.123,15 (pesos setenta y ocho millones cincuenta mil ciento veintitrés con 15/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.025;

Que a fs. 68, el Inspector de Obra de la entonces Dirección de Inspecciones de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 05, rola nota mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3º Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2º inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 71, mediante Actuación N° 279/25 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 72 el Dictamen N° 485/25 y a fs. 72 vta. La conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 5,04 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Julio de 2.025;

Que a fs. 73, la entonces Dirección de Inspecciones de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a informar el descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 79.424.261,40 (pesos setenta y nueve millones cuatrocientos veinticuatro mil doscientos sesenta y uno con

40/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.025, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Abril de 2.025 por la suma de \$ 78.050.123,15 (pesos setenta y ocho millones cincuenta mil ciento veintitrés con 15/100) y de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.025 por la suma de \$ 1.374.138,25 (pesos un millón trescientos setenta y cuatro mil ciento treinta y ocho con 25/100);

Que a fs. 75, rola la intervención del entonces Servicio Administrativo Financiero del entonces Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 78, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 81/82, mediante Dictamen N° 23/26, la Asesoría Legal y Técnica de la S.O.P. toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de las redeterminaciones de precios solicitadas;

Que a fs. 83, la Unidad de Sindicatura Interna de la Jefatura de Gabinete de Ministros, ha tomado la intervención que les compete mediante Informe N° 15/26;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.**– Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 2 de la obra “INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y REFACCIONES VARIAS EN CENTRO DE SALUD N° 13 “VILLA CHARTAS” – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución S.O.P. N° 108/25 a la contratista “INTECO S.R.L.”.

**ARTÍCULO 2º.**– Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, redeterminado últimamente mediante Resolución S.O.P. N° 47/26, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 79.424.261,40 (pesos setenta y nueve millones cuatrocientos veinticuatro mil doscientos sesenta y uno con 40/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.025, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Abril de 2.025 por la suma de \$ 78.050.123,15 (pesos setenta y ocho millones cincuenta mil ciento veintitrés con 15/100) y de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.025 por la suma de \$ 1.374.138,25 (pesos un millón trescientos setenta y cuatro mil ciento treinta y ocho con 25/100).

**ARTÍCULO 3º.**– Suscribir la Adenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista “INTECO S.R.L.”, por los montos dispuestos en el artículo 2º de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4º.**– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 081017037501 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 439 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2.025.

**ARTÍCULO 5º.**– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100018872  
Fechas de publicación: 28/01/2026  
Sin cargo  
OP N°: 100132346

SALTA, 22 de enero de 2026

**RESOLUCIÓN N° 67**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 386 – 168.489/20 – Cpde. 32 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 3 de la obra “PAVIMENTO ARTICULADO EN CALLE BELGRANO DE LA LOCALIDAD DE CORONEL MOLDES – DPTO. LA VIÑA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 304/22 a la firma “ROJO CONSTRUCTORA S.R.L.”, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 25.163.726,46 (pesos veinticinco millones ciento sesenta y tres mil setecientos veintiséis con 46/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2022;

Que asimismo, mediante Resolución S.O.P. N° 337/24 se aprueba el proceso de Redeterminación de Precios N° 2, quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 31.516.787,39 (pesos treinta y un millones quinientos dieciséis mil setecientos ochenta y siete con 39/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.022;

Que a fs. 01, el Inspector de Obra de la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 03, rola nota mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3º Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la redeterminación en virtud de lo establecido por el artículo 2º inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 44, mediante Actuación N° 55/25 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 46 el Dictamen N° 223/25 y a fs. 46 vta. La conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 386,92 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.023;

Que a fs. 89, la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a informar el descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 56.081.704,70 (pesos cincuenta y seis millones ochenta y un mil setecientos cuatro con 70/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.023, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Julio de 2.022 por la suma de \$ 31.516.787,39 (pesos treinta y un millones quinientos dieciséis mil setecientos ochenta y siete con 39/100) y de la actualización N° 3 a valores

correspondientes al mes de Diciembre de 2.023 por la suma de \$ 24.564.917,31 (pesos veinticuatro millones quinientos sesenta y cuatro mil novecientos diecisiete con 31/100);

Que a fs. 49, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del entonces Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 52, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 56/57, mediante Dictamen N° 32/25, la Asesoría Legal y Técnica de la S.O.P. toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 58, la Unidad de Sindicatura Interna del entonces Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que les compete mediante Informe N° 103/25;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 3 de la obra “PAVIMENTO ARTICULADO EN CALLE BELGRANO DE LA LOCALIDAD DE CORONEL MOLDES – DPTO. LA VIÑA – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución S.O.P. N° 304/22 a la contratista “ROJO CONSTRUCTORA S.R.L.”.

**ARTÍCULO 2º.-** Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, redeterminado últimamente mediante Resolución S.O.P. N° 337/24, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 56.081.704,70 (pesos cincuenta y seis millones ochenta y un mil setecientos cuatro con 70/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.023, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Julio de 2.022 por la suma de \$ 31.516.787,39 (pesos treinta y un millones quinientos dieciséis mil setecientos ochenta y siete con 39/100) y de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.023 por la suma de \$ 24.564.917,31 (pesos veinticuatro millones quinientos sesenta y cuatro mil novecientos diecisiete con 31/100).

**ARTÍCULO 3º.-** Suscribir la Adenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista “ROJO CONSTRUCTORA S.R.L.”, por los montos dispuestos en el artículo 2º de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4º.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007162001 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 712 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2.025.

**ARTICULO 5º.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100018871  
Fechas de publicación: 28/01/2026  
Sin cargo  
OP N°: 100132345

SALTA, 22 de enero de 2026

## RESOLUCIÓN N° 68

### SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 96.705/22 – Cpte. 11 y agregados.

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita la aprobación del Cuadro Modificadorio N° 1 de la obra: “REFUNCIONALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN HOSPITAL SAN FRANCISCO SOLANO – 1<sup>a</sup> ETAPA – EL GALPÓN – DPTO. METÁN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.O.P. N° 125/25 (fs. 137/140), se adjudica la ejecución de la mencionada obra a la empresa “JC SEGURA CONSTRUCCIONES S.A.”, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 548.411.434,00 (pesos quinientos cuarenta y ocho millones cuatrocientos once mil cuatrocientos treinta y cuatro con 00/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.025 (fs. 02/04);

Que a fs. 269, la Inspección de Obras de la entonces Dirección de Inspecciones de la S.O.P. eleva a consideración de la superioridad el cuadro modificadorio de la obra de referencia, manifestando los motivos que dieran lugar al mismo y la variabilidad del monto de contrato, surgido del balance económico entre economías y demásías (fs. 307/323);

Que el presente cuadro modificadorio obedece a las demásías de obra que surgen debido a que el sector que se debía demoler para poder construir habitaciones de internación se encontraba recientemente remodelado por parte del Hospital. Por ello se realizó una reunión con el Intendente de la localidad, la Gerencia del Nosocomio, Infraestructura del Ministerio de Salud Pública, y esta Secretaría se acordó no demoler ese sector y ejecutar un nuevo Bloque para internación en una ubicación diferente dentro del Hospital. En virtud de la ejecución de dichos trabajos surge el siguiente balance: 1) **Economías**: referida a todas las tareas de demolición y refacción del sector contiguo que se refuncionalizaría según contrato. Remoción de carpinterías, demolición de estructura de Hormigón Armado, mampostería de ladrillos, contrapisos, cubierta, Juntas y tapajuntas. 2) **Demásías**: Ítems Contractuales: Proyecto Ejecutivo, Estructuras, Mamposterías, Revoques, Revestimientos, Pisos y Contrapisos, Cubiertas, Carpinterías, Pintura e Instalaciones. Ítems No Contractuales: Losa de Hormigón Armado, Aislación sobre losa, carpeta sobre losa, tabiques de carpintería;

Que a fs. 324/325 y vta. la entonces Dirección de Inspecciones y la Coordinación General de Obras de la S.O.P., prestan conformidad al presente cuadro modificadorio y compensatorio;

Que a fs. 327, mediante actuación N° 293/25 rola la intervención de Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 328/329 el Dictamen N° 470/25 y a fs. 329 vta. La conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, informando que el Cuadro Modificadorio surge una demásía de obra por la suma de \$31.979.008,26 (pesos treinta y un millones novecientos setenta y nueve mil ocho con 26/100), cifra que representa un aumento equivalente al 5,83 % del monto contractual básico;

Que a fs. 330, la entonces Dirección de Inspecciones de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, manifiesta que la demásía del Cuadro Modificadorio asciende a la suma de \$ 31.979.008,26 (pesos treinta y un millones novecientos setenta y nueve mil ocho con 26/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.025, contando con la conformidad de la contratista;

Que a fs. 332, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero de Obras Públicas, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 337/342, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y



la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en cumplimiento de la Resolución N° 212/12 prorrogada por Resolución N° 164D/25 de la citada cartera Ministerial y Decreto N° 572/06;

Que a fs. 343/344, mediante Dictamen N° 47/26 la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación del Cuadro Modificadorio de referencia;

Que a fs. 345, la Unidad de Sindicatura Interna de la Jefatura de Gabinete de Ministros, ha tomado la intervención que le compete, mediante Informe N° 01/26;

Por ellos, en el marco de lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley N° 8.072 y artículo 67 y 5 pto. B) inc, 7) de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.**– Aprobar el Cuadro Modificadorio N° 1 que rola a fs. 307/323 de estas actuaciones, correspondiente a la obra: “REFUNCIONALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN HOSPITAL SAN FRANCISCO SOLANO – 1ª ETAPA – EL GALPÓN – DPTO. METÁN – PROVINCIA DE SALTA”, que ejecuta la empresa “JC SEGURA CONSTRUCCIONES S.A.” y representa una demasia que asciende a la suma de \$ 31.979.008,26 (pesos treinta y un millones novecientos setenta y nueve mil ocho con 26/100), quedando el monto actualizado de la obra básica en la suma de \$ 580.390.442,26 (pesos quinientos ochenta millones trescientos noventa mil cuatrocientos cuarenta y dos con 26/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.025, el que como Anexo forma parte de presente resolución.

**ARTÍCULO 2º.**– Suscribir la respectiva Adenda Modificatoria del Contrato de Obra Pública con la contratista “JC SEGURA CONSTRUCCIONES S.A.”, por los montos y las condiciones indicadas en el artículo 1º de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3º.**– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente a: Curso de Acción: 081017035801 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 490 – Unidad Geográfica: 112 – Ejercicio 2.025.

**ARTÍCULO 4º.**– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

**VER ANEXO**

Recibo sin cargo: 100018870  
Fechas de publicación: 28/01/2026  
Sin cargo  
OP N°: 100132344

SALTA, 22 de enero de 2026

**RESOLUCIÓN N° 70**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 386 – 286.339/23 – Cpde. 14 y agregados.

VISTO la documentación técnica correspondiente al Adicional N° 1, surgido en la obra “REFACCIONES VARIAS EN E.E.T. N° 3.141 “DIMITRI MENDELIEV” – SALTA – CAPITAL”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución S.O.P. N° 1122/24 (fs. 37), se adjudica la ejecución de la mencionada obra a la empresa “ALVAREZ CHAMON S.R.L.”, suscribiéndose el Contrato de

Obra Pública por la suma de \$ 86.401.872,81 (pesos ochenta y seis millones cuatrocientos un mil ochocientos setenta y dos con 81/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.024 (fs. 10/11);

Que a fs. 20, la Inspección de Obra de la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P. eleva el Adicional N° 1 de la citada obra, adjuntando informe justificativo de su necesidad, la documentación técnica, cómputo y presupuesto, plan de trabajo y curva de inversión correspondiente a las tareas que conforman el mismo (fs. 03/17);

Que las tareas adicionales surgen de la Orden de Servicio N° 1 y contemplan la ejecución de Cielorraso aplicado completo bajo losa (100.21 m<sup>2</sup>), pintura de látex en interior de mesadas de los laboratorios (200 m<sup>2</sup>), pintura de látex en cielorrasos (771,50 m<sup>2</sup>) y limpieza final de obra en el sector (870.00 m<sup>2</sup>);

Que a fs. 20 vta., toman intervención favorable la Dirección de Obras de Educación y la Coordinación General de Obras de la S.O.P., manifestando que todos los ítems se corresponden con la obra básica contractual;

Que a fs. 21, la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, manifiesta que el monto del adicional de referencia asciende a la suma de \$ 10.604.318,40 (pesos diez millones seiscientos cuatro mil trescientos dieciocho con 40/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.024, contando con la conformidad de la contratista;

Que a fs. 22, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero de Obras Públicas, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 27/32, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, toman la intervención que les compete en cumplimiento de lo dispuesto por Resolución N° 212/12 del Ministerio de Economía y Servicio Públicos, prorrogada por Resolución N° 164D/25 de la citada cartera ministerial y por Decreto N° 572/06;

Que a fs. 33, rola el informe Técnico Ambiental N° 11/26, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 34/35, rola el Dictamen N° 50/26 emitido por la Asesoría Legal de la S.O.P., con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación del adicional de obra N° 1;

Que a fs. 36, la Unidad de Sindicatura Interna de la Jefatura de Gabinete de Ministros, ha tomado la intervención que le compete, mediante informe N° 04/26;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 94 y 95 de la Ley N° 8.072, artículo 128 del Decreto Reglamentario N° 1.319, artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución S.O.P N° 216/19,

#### EL SECRETARIO DE OBRA PÚBLICAS

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.**– Aprobar la documentación técnica y la ejecución de los trabajos correspondientes al Adicional N° 1, surgido en la obra “REFACCIONES VARIAS EN E.E.T. N° 3.141 “DIMITRI MENDELIEV” – SALTA – CAPITAL”, que asciende a la suma de \$ 10.604.318,40 (pesos diez millones seiscientos cuatro mil trescientos dieciocho con 40/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.024, con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.

**ARTÍCULO 2º.**– Aprobar el Plan de Trabajos y la Curva de Inversión del mencionado Adicional que rolan a fs. 05 de estas actuaciones, los que como Anexo forman parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3º.**– Suscribir el Contrato de Obra Pública – Adicional N° 1 con la contratista

“ALVAREZ CHAMON S.R.L.”, por el monto y condiciones indicadas en el artículo 1º de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4º.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará al Curso de Acción: 071011019102 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 304 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio 2.025.

**ARTÍCULO 5º.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

**VER ANEXO**

Recibo sin cargo: 100018869  
Fechas de publicación: 28/01/2026  
Sin cargo  
OP N°: 100132343

## ACORDADAS

### ACORDADA N° 14565 CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los 22 días del mes de enero del año dos mil veintiséis, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia la señora Presidenta, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

**DIJERON:**

Que el Código Procesal Penal (texto ordenado según Ley 8520) consagra el sistema acusatorio adversarial como modelo de justicia, cuyos principios rectores se asientan sobre la base de la igualdad entre las partes, oralidad, publicidad, contradicción, inmediación, simplicidad, celeridad y desformalización.

Que en ese marco, la normativa procesal establece un nuevo modelo de gestión basado en una magistratura organizada en Colegios de Jueces, cuya función primordial es resolver en audiencia los planteos de carácter jurisdiccional formulados por las partes.

Que el funcionamiento de dichos Colegios se encuentra vinculado directamente con la Oficina Judicial Penal (Ofiju), organismo instrumental de carácter administrativo e independiente del órgano jurisdiccional. Esta oficina concentra la actividad logística y sirve de soporte operativo para que el juez se avoque exclusivamente a su función de juzgar. Asimismo, los Colegios de Jueces de cada etapa del proceso penal contarán con la asistencia de una unidad de gestión especializada que, a su vez, depende orgánica y funcionalmente de la mencionada Ofiju.

Que, en consecuencia, resulta imperativo dictar los Protocolos de Actuación que reglamenten el funcionamiento de las Oficinas de Garantías, de Juicio, de Impugnación, y de Ejecución y Detenidos, a fin de asegurar la eficacia del sistema.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el art. 153, ap. I, inc. b), de la Constitución Provincial,

**ACORDARON:**

I. **APROBAR** los Protocolos de Actuación de las Oficinas de Garantías, de Juicio, de Impugnación, y de Ejecución y Detenidos que, como Anexos I, II, III y IV, forman parte de la

presente acordada.

**II. INSTRUIR** a las Direcciones de Recursos Humanos, de Tecnología e Innovación, de Infraestructura Edilicia y de Administración para que arbitren, dentro de sus respectivas competencias, las medidas necesarias para el cumplimiento de lo aquí dispuesto.

**III. FACULTAR** Presidencia de esta Corte a dictar las normas complementarias y operativas necesarias para la ejecución de la presente.

**IV. DEROGAR** toda disposición que se oponga a la presente.

**V. COMUNICAR** a quienes corresponda, **PUBLICAR** en el Boletín Oficial y **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta.

Con lo que terminó el acto, firmando por ante la Secretaría de Corte de Actuación, que da fe.

**Teresa Ovejero Cornejo, PRESIDENTA – María Alejandra Gauffin, María Edit Nallim, Adriana Rodríguez Faraldo, JUEZAS – Pablo López Viñals, José Gabriel Chibán, Fabián Vittar, JUECES – Raúl Marcelo Román – SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN**  
**VER ANEXO**

Recibo sin cargo: 100018891  
Fechas de publicación: 28/01/2026  
Sin cargo  
OP N°: 100132373

---

**ACORDADA N° 14564**  
**CORTE DE JUSTICIA DE SALTA**

En la ciudad de Salta, a los 22 días del mes de enero del año dos mil veintiséis, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia la señora Presidenta, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

**DIJERON:**

Que el nuevo Código Procesal Penal (texto ordenado según Ley 8520) dispone en su art. 49 que "(t)odos los jueces de las mismas funciones actuaran integrados en colegios".

Que al formular esa definición, la ley se ha propuesto modernizar la organización judicial, sustituyendo estructuras celulares y rígidas como las salas y los juzgados, por otras de carácter integral, flexible y dinámico.

Que en el marco de este criterio organizativo, resulta necesario adoptar medidas que optimicen el rendimiento de la función jurisdiccional y la intervención de los magistrados en el diseño de políticas judiciales que corresponden a esta Corte.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el art. 153, ap. I, inc. b), de la Constitución Provincial,

**ACORDARON:**

**I. ESTABLECER** las Normas Prácticas para el Funcionamiento de los Colegios de Jueces creados por el Código Procesal Penal (Ley 8520), que como Anexo integran la presente acordada.

**II. FACULTAR** a la Presidencia de esta Corte a adoptar las medidas necesarias y dictar los actos complementarios que se requieran para la adecuada y efectiva implementación de lo aquí establecido.

**III. INSTRUIR** a la Dirección de Tecnología e Innovación y a la Oficina Judicial Penal para que arbitren las acciones operativas tendientes a la plena ejecución de las normas prácticas



establecidas.

**IV. DEROGAR** toda otra disposición que se oponga a la presente.

**V. COMUNICAR** a quienes corresponda, **PUBLICAR** en el Boletín Oficial y **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta.

Con lo que terminó el acto, firmando por ante la Secretaría de Corte de Actuación, que da fe.

**Teresa Ovejero Cornejo, PRESIDENTA – María Alejandra Gauffin, María Edit Nallim, Adriana Rodríguez Faraldo, JUEZAS – José Gabriel Chibán, Pablo López Viñals, Fabián Vittar, JUECES, Raúl Marcelo Román, SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN**

**VER ANEXO**

Recibo sin cargo: 100018890  
Fechas de publicación: 28/01/2026  
Sin cargo  
OP N°: 100132367

## LICITACIONES PÚBLICAS

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 108-00023 LPU26 SECRETARÍA DE CONTRATACIONES MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

**Objeto:** COMPRA ABIERTA DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS.

**Organismo Originante:** Ministerio de Salud Pública.

**Expediente N°:** 0100321-238403/2025-0.

**Destino:** Programa Oncología.

**Fecha de Apertura:** 12/02/2026 – **Horas:** 10:00

**Precio del Pliego:** \$ 300.000,00 (Pesos trescientos mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – C.U.I.T. 30-70993328-7.

**Consultas:** en nuestra pagina web [saltacompra.gob.ar](http://saltacompra.gob.ar) o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3º edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a [spc@salta.gob.ar](mailto:spc@salta.gob.ar) o vía telefónica a los n° (0387) 4324108.

**Presentación Digital de Ofertas y Apertura:** a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

**Gulezzi, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES**

Recibo sin cargo: 100018897  
Fechas de publicación: 28/01/2026  
Sin cargo  
OP N°: 100132395

## ADJUDICACIONES SIMPLES

### ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 236/25 – ADJUDICACIÓN DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 14 Ley 8.072

**Objeto:** Solicitud de bioingeniería – repuestos para estufa FAETA IS2300.

**Expte. N°** 244-174859/25.

**Disposición Interna N°** 0089/2026.

**Firma adjudicada:** GUSTAVO ENRIQUE ALVAREZ (ANENCA) Renglón N° 1; 02: 03; 04 Y 05.

**Monto:** \$ 805.000.– pesos: ochocientos cinco mil.

**Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00013616

**Fechas de publicación:** 28/01/2026

**Importe:** \$ 8,400.00

**OP N°:** 100132371

---

### ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 264/25 119-1707-ASI25 – ADJUDICACIÓN DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 14 Ley 8.072

**Objeto:** Adquisición de cubreobjetos para unidad de gestión laboratorio.

**Expte. N°** 244-211048/25.

**Disposición Interna N°** 0108/26.

**Firma adjudicada:** MAURICIO MOSSE SRL Renglón N° 1.

**Monto:** \$ 172.999,99.– pesos: ciento setenta y dos mil novecientos noventa y nueve con 99/100.

**Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00013615

**Fechas de publicación:** 28/01/2026

**Importe:** \$ 8,400.00

**OP N°:** 100132370

---

### ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 133/25 – ADJUDICACIÓN SUBPROGRAMA CONTRATACIONES MINISTERIO DE SEGURIDAD

Resolución Ministerio de Seguridad N° 1410/2025

Art. 14º Ley 8.072



**Objeto:** encintado de patines, rectificado de campanas Toyota Hilux AE-172-SC.

**Expte. N°:** 0140341-119088/2025-0.

**Firma adjudicada:** OVIEDO TOMAS RAUL EDUARDO importe \$580.000,00 pesos: quinientos ochenta mil con 00/100.

**Guanca, SUPERVISORA**

Recibo sin cargo: 100018889  
Fechas de publicación: 28/01/2026  
Sin cargo  
OP N°: 100132366

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 136/25 – ADJUDICACIÓN  
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES  
MINISTERIO DE SEGURIDAD**

Resolución Secretaría de Justicia N° 331/2025

Art. 14º Ley 8.072

**Objeto:** adquisición de batería 12\*70 Peugeot Partner dominio LYQ-960.

**Expte. N°:** 0140104-134395/2025-0.

**Firma adjudicada:** ILUSIONES SRL importe \$173.000,00 pesos: ciento setenta y tres mil con 00/100.

**Guanca, SUPERVISORA**

Recibo sin cargo: 100018888  
Fechas de publicación: 28/01/2026  
Sin cargo  
OP N°: 100132365

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 138/25 – ADJUDICACIÓN  
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES  
MINISTERIO DE SEGURIDAD**

Resolución Secretaría de Justicia N° 337/2025

Art. 14º Ley 8.072

**Objeto:** alineado, balanceo y corrección de comba Ford Ranger dominio NNH-389.

**Expte. N°:** 0140235-147905/2025-0.

**Firma adjudicada:** OVIEDO TOMAS RAUL EDUARDO importe \$150.000,00 pesos: ciento cincuenta mil con 00/100.

**Guanca, SUPERVISORA**

Recibo sin cargo: 100018887  
Fechas de publicación: 28/01/2026  
Sin cargo



OP N°: 100132363

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 148/25 – ADJUDICACIÓN  
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES  
MINISTERIO DE SEGURIDAD**

Resolución Secretaría de Justicia N° 355/2025

Art. 14° Ley 8.072

**Objeto:** Service de mantenimiento Citroën Berlingo JCG-167.

**Expte. N°:** 0140316-100904/2025-0.

**Firma adjudicada:** MAKUTI SRL importe \$163.000,00 pesos: ciento sesenta y tres mil con 00/100.

**Guanca, SUPERVISORA**

**Recibo sin cargo:** 100018886

**Fechas de publicación:** 28/01/2026

**Sin cargo**

**OP N°:** 100132362

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 152/25 – ADJUDICACIÓN  
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES  
MINISTERIO DE SEGURIDAD**

Resolución Ministerio de Seguridad N° 1588/2025

Art. 14° Ley 8.072

**Objeto:** servicio de mantenimiento Toyota Hilux dominio AE-172-SB.

**Expte. N°:** 0140344-144240/2025-0.

**Firma adjudicada:** MAKUTI SRL importe \$166.000,00 pesos: ciento sesenta y seis mil con 00/100.

**Guanca, SUPERVISORA**

**Recibo sin cargo:** 100018884

**Fechas de publicación:** 28/01/2026

**Sin cargo**

**OP N°:** 100132360

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 153/25 – ADJUDICACIÓN  
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES  
MINISTERIO DE SEGURIDAD**

Resolución Ministerio de Seguridad N° 1698/2025

Art. 14° Ley 8.072



**Objeto:** cambiar kit de pastillas de frenos delanteros, rectificado de discos de frenos Fiat Cronos dominio AF-783-XY.

**Expte. N°:** 0140344-145886/2025-0.

**Firma adjudicada:** OVIEDO TOMAS RAUL EDUARDO importe \$230.000,00 pesos: doscientos treinta mil con 00/100.

**Guanca, SUPERVISORA**

**Recibo sin cargo:** 100018880  
**Fechas de publicación:** 28/01/2026  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100132356

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 185/25 – ADJUDICACIÓN  
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES  
MINISTERIO DE SEGURIDAD**

Resolución Ministerio de Seguridad N° 01/2025

Art. 14º Ley 8.072

**Objeto:** mantenimiento sistema de frenos Vw Amarok dominio AG-397-MV.

**Expte. N°:** 0140344-204743/2025-0.

**Firma adjudicada:** OVIEDO TOMAS RAUL EDUARDO importe \$285.000,00 pesos: doscientos ochenta y cinco mil con 00/100.

**Guanca, SUPERVISORA**

**Recibo sin cargo:** 100018879  
**Fechas de publicación:** 28/01/2026  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100132355

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 187/25 – ADJUDICACIÓN  
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES  
MINISTERIO DE SEGURIDAD**

Resolución Ministerio de Seguridad N° 1968/2025

Art. 14º Ley 8.072

**Objeto:** cambio de cubiertas (4), alineado, balanceo Fiat Cronos dominio AF-783-XY.

**Expte. N°:** 0140344-206665/2025-0.

**Firma adjudicada:** LUI VEGAS AUGUSTO GUILLERMO importe \$505.941,52 pesos: quinientos cinco mil novecientos cuarenta y uno con 52/100.

**Guanca, SUPERVISORA**

**Recibo sin cargo:** 100018878  
**Fechas de publicación:** 28/01/2026



**Sin cargo**  
OP N°: 100132354

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 188/25 – ADJUDICACIÓN  
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES  
MINISTERIO DE SEGURIDAD**

Resolución Ministerio de Seguridad N° 1967/2025

Art. 14° Ley 8.072

**Objeto:** cambio de cubiertas (4), alineado, balanceo y corrección de combas Fiat Cronos dominio AF-783-XX.

**Expte. N°:** 0140344-206470/2025-0.

**Firma adjudicada:** LUI VEGAS AUGUSTO GUILLERMO importe \$505.941,52 pesos: quinientos cinco mil novecientos cuarenta y uno con 52/100.

**Guanca, SUPERVISORA**

**Recibo sin cargo:** 100018877  
**Fechas de publicación:** 28/01/2026  
**Sin cargo**  
OP N°: 100132353

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 211/25 – ADJUDICACIÓN  
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES  
MINISTERIO DE SEGURIDAD**

Resolución Ministerio de Seguridad N° 63/2026

Art. 14° Ley 8.072

**Objeto:** cambio de rulemanes de masas delanteras x2 Fiat Cronos dominio AF-783-XX.

**Expte. N°:** 0140344-239027/2025-0.

**Firma adjudicada:** NUÑEZ PABLO MARTIN importe \$370.000,00 pesos: trescientos setenta mil con 00/100.

**Guanca, SUPERVISORA**

**Recibo sin cargo:** 100018876  
**Fechas de publicación:** 28/01/2026  
**Sin cargo**  
OP N°: 100132352

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 105/2-1685-ASI25 – DECLARA FRACASADA  
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN  
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**



Art. N°14 Ley 8.072/17

**Objeto:** Adquisición de "MATERIALES PARA LA CONFECCION DE CORTINAS", con destino al Salón Barbieri, dependiente del S.P.P.S.

**Expte. N°:** 0140050-171295/2025-0

**Resolución N°:** 38/25 del Ministerio de Gobierno y Justicia.

**Declara:**

• FRACASAR, la Adjudicacion Simple llevada a cabo mediante los procesos N° 105/2-1382-ASI25, 105/2-1495-ASI25, 105/2-1596-ASI25 Y 105/2-1685-ASI25, efectuado en la Direccion de Administracion – Division Compras del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta.

**Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS**

Recibo sin cargo: 100018875  
Fechas de publicación: 28/01/2026

Sin cargo  
OP N°: 100132351

---

#### ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 105/2-1442-ASI25 – ADJUDICACIÓN

DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley 8.072/17

**Objeto:** Adquisición de "REPUESTOS VARIOS PARA MOVIL N° 71 UTILITARIO PEUGEOT PARTNER 1.4 MODELO 2011 DOMINIO KKA939", afectado a Unidad Carcelaria N° 3, dependiente del S.P.P.S.

**Expte. N°:** 0140050-166481/2025-1

**Resolución N°:** 464/25 de la secretaria de Justicia.

**Firma adjudicada**

• LOURDES S.A., por un monto total de \$ 599.644,00 (pesos quinientos noventa y nueve mil seiscientos cuarenta y cuatro con 00/100).

**Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS**

Recibo sin cargo: 100018874  
Fechas de publicación: 28/01/2026  
Sin cargo  
OP N°: 100132350

---

#### CONTRATACIONES ABREVIADAS

#### CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 02/2026 – ADJUDICACIÓN

DEPARTAMENTO COMPRAS

TOMOGRAFIA COMPUTADA SE



Art. 15 Ley 8.072 inc. I

**Objeto:** Compra urgente de sevorane 250ml.

**Expte. N°** 0002/26.

**Resolución N°** 02/2026.

**Fecha adjudicada:** 13/01/2026.

**Firma adjudicada:** ERCO SRL.

**Monto:** \$ 758.670,00– pesos: setecientos cincuenta y ocho mil seiscientos setenta.

**Javier Castro**, Coordinador de Presidencia

**Valor al cobro:** 0012 – 00013617

**Fechas de publicación:** 28/01/2026

**Importe:** \$ 8,400.00

**OP N°:** 100132372

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 152/25 – ADJUDICACIÓN  
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO  
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 Ley 8.072 inc i)

**Objeto:** Reparación eléctrica de móviles 857 y 869 – Urgencia – Gestión de pacientes – HPMI SE.

**Expte. N°** 011 244-222161-2025-0.

**Disposición Interna N°** 5036/2025.

**Firma adjudicada:** ELECTROMECÁNICA REALES Renglón N°01

**Monto:** \$475.000 – pesos cuatrocientos setenta y cinco mil.

**Dudzinskas**, RESPONSABLE DE COMPRAS

**Valor al cobro:** 0012 – 00013614

**Fechas de publicación:** 28/01/2026

**Importe:** \$ 8,400.00

**OP N°:** 100132369



# Sección Judicial

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

 BOLETÍN  
OFICIAL  
SALTA

## SUCESORIOS

En los autos caratulados: “**FLORES, MARINA SANDRA – POR SUCESORIO, EXP – 942.074/25**” del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 4º Nominación a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz- Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la Sra. Marina Sandra Flores DNI N° 28.646.535, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00027975  
**Fechas de publicación:** 28/01/2026  
**Importe:** \$ 5,950.00  
**OP N°:** 100132342

## EDICTOS DE QUIEBRAS

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N°16 del Dr. Diego Manuel Paz Saravia, Secretaría N°32, sito en Callao 635 PB CABA, comunica por cinco días que, con fecha 24/10/25 se presentó en concurso preventivo START.AR S.A. (CUIT 30-71539325-1) y con fecha 2/12/25 se declaró su apertura designándose a la Sindicatura Estudio “Bruzzo-Urueña” (TEL: 1134188621 y 1149978951). Se intimá a los acreedores a solicitar la verificación de sus créditos (art32 LCQ) hasta el 1/4/26, ante la Sindicatura, mediante email dirigido a startarconcursoverificacion@gmail.com. Se deja constancia que existe un protocolo de verificación al que podrá accederse desde el Sistema de Consulta Pública de Causas del Poder Judicial de la Nación (<http://scw.pjn.gov.ar/>), en el punto 9) del auto de apertura de este proceso concursal. La Sindicatura presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39, de la Ley 24.522, los días 24/6/26 y 18/9/26, respectivamente. La audiencia informativa tendrá lugar el 1/4/27 a las 10 hs. (art.45 LCQ). Se hace saber que el período de exclusividad vence el 11/4/27. Se libra el presente en los autos “START.AR S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO” (Expte. 15306/2025), en trámite ante este Juzgado y Secretaría. Buenos Aires, 10 de diciembre de 2025. Para ser publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Salta.

**Pedro Manuel Crespo. SECRETARIO.**

**Factura de contado:** 0011 – 00028997  
**Fechas de publicación:** 22/01/2026, 23/01/2026, 26/01/2026, 27/01/2026, 28/01/2026

**Edición N° 22.119**  
Salta, miércoles 28 de enero de 2026  
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



**Importe:** \$ 42,000.00  
**OP N°:** 100132219

---



## Sección Comercial

Tolar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

### BM COCINA SAS

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 06/01/2026, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **BM COCINA SAS**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en el Lote 2, manzana 25, ciudad Oeste, San Lorenzo Chico, ciudad de Salta.

**Socios:** María Gabriela Storni Araoz, DNI 28866735, CUIT 27288867351, nacionalidad: argentina, nacido el 27/10/1981, profesión: corredora inmobiliaria, estado civil: soltera, con domicilio en La Vieja Usina, Lote 19, Campo Quijano, provincia de Salta.

**Plazo de duración:** 99 años.

**Objeto:** La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349:

**Comercial:** 1) Comercialización, en el mercado interno o externo, en todas sus etapas incluyendo sin que implique limitación, la explotación de almacenes, drugstore, maxikioscos, puestos, locales, mercados concentradores y/o supermercados en general; 2) Comercializar al por mayor o por menor, comprar, distribuir, envasar, fraccionar, transportar, vender todo tipo de sustancias alimenticias, de consumo humano y animal; abarcando productos como subproductos lácteos, cárneos y derivados propios de carnicería, pollería y/o pescadería; frutas, verduras, hortalizas y todo tipo de frutos secos; especias en general a granel como también fraccionadas, granos de café, bebidas alcohólicas y no alcohólicas en todas las ramas; subproductos derivados de la uva, Venta, fraccionamiento, despacho y distribución de los mismos, cigarrillos y tabacos; 3) La compra, venta de todo tipo de golosinas; 4) Todo tipo de panificados, panadería; 5) Todo tipo de artículos de limpieza; 6) Todo tipo de artículos de regalaría, bazar; electrodomésticos juguetes, prendas de vestir y artículos personales; 7) Todo tipo de materiales para la construcción, como así también las pinturas, esmaltes y barnices de todo tipo, sus derivados y similares; herramientas, artículos de ferretería y accesorios de uso propios de corralón como también maquinarias.

**Gastronomía:** 1) Elaboración, producción, fabricación, venta, comercialización y distribución mayorista y minorista en el mercado interno y /o externo de productos alimenticios en general, en todas sus etapas comidas elaboradas y pre- elaboradas, productos de panificación por horneo, confitería, pastelería, repostería, masas frescas y secas, chocolatería, pastas frescas y secas, elaboración de productos sin gluten y sin TACC; comercialización de productos alimenticios en polvo, disecados, congelados, enlatados y condimentos, golosinas, azúcar, edulcorantes, smoothies, licuados, variedades de café de filtro, alimentos regionales productos procesados y semi - procesados, en curso de elaboración o terminados con su empaque, manipulación y mantenimiento. ya sea que se encuentren en estado primario o hayan sido elaborados o semielaborados en establecimientos propios o de terceros. 2) Instalación y explotación comercial de negocios, todo para comercializarlos mediante locales de venta al público por si o a través de terceros, intermediación, explotación del ramo de confitería, pizzería, cafetería, y representación, de toda clase de productos alimenticios y su venta; realizando a su vez servicios gastronómicos vinculados a dichos productos, bajo la modalidad de restaurant, rotisería, pizzería, casa de empanadas, preparación y reparto de alimentos, viandas, delivery y catering; de depósito y almacenaje secos como de cámaras frigoríficas de toda clase de productos y mercaderías

que habitualmente se comercializan en los supermercados , mercados y autoservicios de productos alimenticios y no alimenticios; 3) Participación en ferias y exposiciones, catering para eventos públicos y privados, así como cualquier otro negocio del rubro gastronómico, organización de visitas turística. **Inmobiliarias:** 1) Compra, venta, permuta, intermediación, consignaciones, fraccionamiento, loteo, administración y/o explotación de inmuebles urbanos y/o rurales; gestionar y/o promover la creación de consorcios de edificios y en general, toda operación comprendida en la Ley de Propiedad Horizontal. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante, organismos habilitantes y de conformidad con las normas que regulen su ejercicio.

**Capital:** \$ 800000, dividido por 800 ordinarias nominativas no endosable de \$1000 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción. Suscriptas por María Gabriela Storni Araoz: 800 acciones.

**Integración:** 25% en dinero en efectivo y el saldo a integrarse en el plazo de 2 años contados desde la constitución de la sociedad.

**Administración:** La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

**Administradores:** Se designa como Administrador Titular a María Gabriela Storni Araoz, DNI 28886735, y como Administrador Suplente a María Fernanda Storni Araoz, DNI 38785927. Ambas con domicilio especial en Lote 2, manzana 25, ciudad Oeste, San Lorenzo Chico, ciudad de Salta, provincia de Salta.

**Fiscalización:** Prescinde del órgano de fiscalización. **Síndicos:** No establece.

**Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.**

Torrico, ASESORA LEGAL– DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00029031  
Fechas de publicación: 28/01/2026  
Importe: \$ 58,260.00  
OP N°: 100132348



## ASAMBLEAS COMERCIALES

### ALFA ARGENTINA SRL

Desde Gerencia Titular de Alfa Argentina S.R.L. inscripta en la Inspección Gral. de Personas Jurídicas mediante resolución N° 1008 de fecha 6/Setiembre/2021, convoca a todos sus socios a la **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** que se llevara a cabo el día **4/FEBRERO/2026** a horas 16:00 (supletoria el día 5/Febrero/2026 en igual horario) en la sede social, sita en calle Gral. Güemes 1188 de la ciudad de Salta Capital, Pcia de Salta. Ello con el objeto de tratar el siguiente

#### Orden del Día

1.- Modificación de la cláusula 10° del contrato social y nueva redacción de la misma.

**Nota:** (1) plazo de tolerancia: 15 mints. (2) se procederá a la votación de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Constitución y su respectivo reglamento interno.

**Martha Isabel Lisa, GERENTE**

**Factura de contado:** 0011 - 00029033

**Fechas de publicación:** 28/01/2026, 29/01/2026, 30/01/2026, 02/02/2026, 03/02/2026

**Importe:** \$ 42,000.00

**OP N°:** 100132368

### LA CALDERA SA

Se convoca a los señores accionistas de La Caldera SA a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **9 DE FEBRERO DE 2026** a las 15:00 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria a desarrollarse en el domicilio legal de Belgrano 1017, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, para tratar el siguiente:

#### Orden del Día:

1º) Remoción y designación de Directores.

2º) Designación de 1 socios para firmar el Acta de Asamblea.

**Santiago Daniel Gil, PRESIDENTE**

**Factura de contado:** 0011 - 00029009

**Fechas de publicación:** 23/01/2026, 26/01/2026, 27/01/2026, 28/01/2026, 29/01/2026

**Importe:** \$ 42,000.00

**OP N°:** 100132271

### ACTION VIS SA

Se convoca a los señores accionistas de ACTION VIS SA a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **9 DE FEBRERO DE 2026** a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00

horas en segunda convocatoria a desarrollarse en el domicilio legal de Belgrano 1017, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, para tratar el siguiente:

**Orden del Dia:**

- 1º) Remoción y designación de Directores.
- 2º) Designación de 1 socios para firmar el Acta de Asamblea.

**Santiago Daniel Gil, PRESIDENTE**

**Factura de contado:** 0011 - 00029008

**Fechas de publicación:** 23/01/2026, 26/01/2026, 27/01/2026, 28/01/2026, 29/01/2026

**Importe:** \$ 42,000.00

**OP N°:** 100132270

## AVISOS COMERCIALES

### FMF ARGENTINA SRL – AUMENTO DE CAPITAL

Mediante Acta de Reunión de socios 47 de fecha 31 de Enero de 2025, los Socios resolvieron aumentar el capital social de \$ 350.000 elevándolo a \$ 20.000.000, integrando el 100% en efectivo; y en consecuencia reformar la Cláusula cuarta del contrato social, el cual quedó redactado de la siguiente manera: "...CUARTA: *CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de \$ 20.000.000 (PESOS VEINTE MILLONES), y estará representado por doscientas mil (200.000) Cuotas Sociales, de un voto cada una y de valor nominal de Pesos Cien (\$100) cada una, que los socios suscriben en este acto de la siguiente forma: La señora Ana Virginia Nanni suscribe noventa y ocho mil doscientas cincuenta (98.250) Cuotas Sociales, por un valor de nueve millones ochocientos veinticinco mil pesos (\$ 9.825.000.-), las que sumadas a las cuotas anteriormente suscriptas representan el 50% del Capital Social representado por cien mil (100.000) Cuotas Soiales de un voto cada una y de valor nominal de Pesos Cien (\$100) cada una, totalizando Pesos diez millones (\$ 10.000.000); la señora María Guadalupe Fort suscribe mil novecientas sesenta y cinco (1.965) Cuotas Sociales, por un valor de ciento noventa y seis mil quinientos pesos (\$ 196.500.-), las que sumadas a las cuotas anteriormente suscriptas representan el 1% del Capital Social representado por dos mil (2.000) Cuotas Sociales de un voto cada una y de valor nominal de Pesos Cien (\$100) cada una, totalizando Pesos doscientos mil (\$ 200.000) y el Sr. Guillermo Fort noventa y seis mil doscientas ochenta y cinco (96.285) Cuotas Sociales, por un valor de Pesos nueve millones seiscientos veintiocho mil quinientos (\$ 9.628.500.-), las que sumadas a las cuotas anteriormente suscriptas representan el 49% del Capital Social representado por noventa y ocho mil (98.000) Cuotas Sociales de un voto cada una y de valor nominal de Pesos Cien (\$100) cada una, totalizando Pesos nueve millones ochocientos mil (\$9.800.000). En este acto se integra el 100% del capital suscripto.*"

**Abdo Bressanutti, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 - 00029032

**Fechas de publicación:** 28/01/2026

**Importe:** \$ 16,560.00

**OP N°:** 100132364

**Edición N° 22.119**  
Salta, miércoles 28 de enero de 2026  
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020





## Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



## ASAMBLEAS CIVILES

### CRUZ ROJA ARGENTINA FILIAL SALTA

Convócase a los Asociados de la Filial Salta de Cruz Roja Argentina a **ASAMBLEA** de asociados **ORDINARIA** a realizarse el **11 DE MARZO DE 2026** a las 18:00 horas en su sede de Eduardo Paz Chaín N° 52 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente;

#### Orden Del Día:

1. Designación de dos asociados para firmar el acta.
2. Consideración de Memoria Ejercicio 01-01-25 al 31-12-25.
3. Consideración de Balance, Inventario y Cuentas de Gastos y Recursos Ejercicio 01-01-25 al 31-12-25.
4. Elección de Autoridades:
  - 2 (dos) Vocales Suplentes;
  - 2 (dos) Miembros Titulares del Órgano Local de Fiscalización.

Todos con mandato hasta el año 2027.

Dr. Ramiro José Fernández, PRESIDENTE.

Factura de contado: 0011 - 00029044

Fechas de publicación: 28/01/2026

Importe: \$ 7,200.00

OP N°: 100132397

### CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE SALTA

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados de Comercio de la Ciudad de Salta, de acuerdo al Estatuto Social en vigencia, convoca a todos sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a celebrarse el día **SÁBADO 28 DE FEBRERO DE 2026** a horas 8:00 en su sede Social sita en calle España N° 1090 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente;

#### Orden del Dia:

- 1.- Lectura y Aprobación del Acta de la Asamblea Anterior.
- 2.- Consideración y aprobación del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Inventario General, Memoria del Ejercicio e informe del Órgano de Fiscalización de los Ejercicios Económicos cerrados el 31/12/2023 y 31/12/2024.
- 3.- Elección de Autoridades.

- 4.- Designación de dos (02) socios Asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea.

**Nota:** Art. 37 del Estatuto Social "Las Asambleas se celebrarán válidamente aún en los casos de reforma del Estatuto y Disolución Social, sea cual fuere el número de Socios concurrentes, una (1) hora , después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto.



**Ruiz Alfredo Sixto, PRESIDENTE**

**Factura de contado:** 0011 - 00029037  
**Fechas de publicación:** 28/01/2026  
**Importe:** \$ 7,560.00  
**OP N°:** 100132377

---

#### **BIBLIOTECA POPULAR JORGE LUIS BORGES DE SALTA**

En cumplimiento de las correspondientes disposiciones estatutarias, se convoca a los señores asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a realizarse el día **21 DE FEBRERO DEL 2026** a las 09:00 horas en la calle Rawson N° 1 de Villa Asunción, Salta Capital – Provincia de Salta, para tratar el siguiente;

**Orden del Dia:**

1. Lectura del acta anterior.
2. Designación de 2 socios para la firma del acta.
3. Análisis y consideración de los estados contables correspondientes a los ejercicios cerrados al 31/12/2023 y al 31/12/2024, Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión revisora de Cuentas correspondiente a los períodos mencionados.
4. Análisis de la documentación presentada para exenciones impositivas.
5. Convocar a elección de autoridades en la misma fecha, hora y lugar, para cubrir los cargos de un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero, dos Vocales Titulares, un Vocal Suplente, Comisión Revisora de Cuentas compuesta por dos miembros titulares y un suplente, por el periodo de 4 años, siguiendo el procedimiento estatuido en el artículo N°16, siguientes y concordantes.

Acorde al estatuto, se tendrán 30 minutos de tolerancia. Transcurrido este tiempo, se dará inicio a la Asamblea Ordinaria con los socios presentes.

**Arminda Zulema Herrera, PRESIDENTA**

**Factura de contado:** 0011 - 00029036  
**Fechas de publicación:** 28/01/2026  
**Importe:** \$ 7,680.00  
**OP N°:** 100132376

---

#### **CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS CASA DE LA COMUNIDAD**

La comisión directiva del Centro de Jubilados y Pensionados casa de la Comunidad y de acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias vigente convoca a sus afiliados a la



**ASAMBLEA ORDINARIA** a realizarse el día **13 DE FEBRERO AÑO 2026** sito en los Crespones N° 96 de la localidad de Vaqueros a horas 16:00, con el objetivo de tratar el siguiente; **ORDEN DEL DIA:**

- 1-Designación de dos socios para refrendar el acta
- 2- Lectura del Acta anterior
- 3- Lectura y consideración sobre memoria, inventario, estados de resultado, balances e informe del órgano de fiscalización de los ejercicios 2021-2022-2023-2024
- 4- Elección de la totalidad de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.

**Nota:** Pasada una hora de la fijada dará comienzo con los socios presentes, tomándose como válida las decisiones que se adopten.

**Nemesia Josefa Tapia Echazú, PRESIDENTA**

**Factura de contado:** 0011 - 00029035  
**Fechas de publicación:** 28/01/2026  
**Importe:** \$ 8,400.00  
**OP N°:** 100132375

## RECAUDACIÓN

### CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 3.968.952,50
Recaudación del día: 27/01/2026	\$ 197.940,00
Total recaudado a la fecha	\$ 4.166.892,50

**Fechas de publicación:** 28/01/2026  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100132415

## Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL

### CAPÍTULO I

#### Consideraciones generales

**ARTÍCULO 7º**– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

**ARTÍCULO 8º**– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

**ARTÍCULO 10º** – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

---

## LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

**Artículo 1º.**– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

**Art. 2º.**– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 3º.**– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

**Art. 4º.**– Autorizase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 5º.**– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

**Art. 6º.**– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

---

## DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

### CAPÍTULO III

#### Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

**Artículo 4º.**– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

**Artículo 5º.**– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

**Artículo 7º.-** Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

#### CAPÍTULO IV

##### De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

**Artículo 8º.- Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafo o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9º) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

**Artículo 11.-** Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

**Artículo 12.-** La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.





Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780  
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar  
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes  
de 8:30 a 13:00 hs.



IRAM - ISO: 9001:2015

#### Ley N° 4337

Artículo 1º: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2º: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

#### CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5º: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

*Sustituye al Art. 2º del Código Civil.*



[www.boletinoficialsalta.gob.ar](http://www.boletinoficialsalta.gob.ar)